**INFORME DE EVALUACION –VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA SA-MC-DT-BOL-004-2024**

**FECHA: 20 de agosto de 2024**

En fecha veintidós (22) de julio de 2024 se publicaron los pliegos definitivos del proceso **SA-MC-DT-BOL-004-2024,** cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DPTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CODIGOS 72111, 72119, 72120, 72109"**.

## 1. OBJETO, PLAZO, VALOR DEL PRESUPUESTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

| Objeto del proyecto | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|
| **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DPTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CODIGOS 72111, 72119, 72120, 72109"** | **4 MESES** | $ 1.200.000.000 | VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR |

### 1.1. Disponibilidad presupuestal

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 76124 | 2024-04-25 | 1.200.000.000,00 |

## 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS

En fecha del (29) de julio de 2024, se presentó la siguiente observación al pliego de condiciones:

Detalles de mensaje

**Referencia interna:** SA-MC-DT-BOL-004-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
**Descripción del proceso** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DPTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL IN
**De:** Consorcio PAC
**Usuario:** LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA
**Fecha:** 3 días de tiempo transcurrido *(29/07/2024 12:33:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
**Referencia del mensaje** CO1.MSG.6561074
**Tipo de mensaje:** Observaciones
**Asunto:** OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Se solicita revisar y corregir el precio del ítem 220.1 TERRAPLENES; la entidad ha incluido en cada uno de los precios unitarios el costo del tra nsporte, para este caso no se incluye y es un rubro representativo dentro del análisis. Con lo anterior se resuelve la fuente, calidad, tipo y cost o del material contemplado en el análisis.

Por favor informar si del presupuesto oficial existen valores que no se puedan modificar.

Gracias.

Dicha observación fue resuelta a través del acta de respuesta a las observaciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-DT-BOL-004-2024, en fecha del (5) de agosto de 2024, la cual se encuentra cargada en la plataforma SECOP II.

## 3. LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes, por las siguientes razones: De conformidad con el artículo 2.2.11.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, señala: Convocatorias limitadas a MiPymes, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios Autónomos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con un mínimo de un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *1. El valor del Proceso de Contrataciones menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Atendiendo a lo mencionado, se debe tener en cuenta que el valor del presente proceso de contratación supera los US$125.000, liquidados con la tasa de cambio actual, en consecuencia, **no es susceptible de limitarse a MiPymes.**

## 4. PROPUESTAS RECIBIDAS.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| VIAS BOLIVAR - VIAS E ING | CONSORCIO VIAS E INGENIERIA | Oferta en evaluación | 8/08/2024 10:57 AM | 1.200.000.000 COP |
| SA-04 INVIAS BOLIVAR | CONSORCIO PROGRESAR | Oferta en evaluación | 8/08/2024 10:33 AM | 1.138.431.853 COP |
| Invias- San Jacinto | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024 | Oferta en evaluación | 8/08/2024 9:09 AM | 1.134.401.560 COP |
| JUAN CARLOS BRICEÑO BOLIVAR 004 | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES | Oferta en evaluación | 7/08/2024 5:48 PM | 1.103.925.838 COP |
| FINALES SAN JACINTO SA-MC-DT-BOL-004-2024 | GEPAV S.A.S | Oferta en evaluación | 7/08/2024 5:44 PM | 1.155.820.205 COP |
| CELASH INGENIERIA SAS. | CELASH SAS | Oferta en evaluación | 7/08/2024 1:06 PM | 1.108.722.248,21 COP |
| SA-BOL- 004 ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA | ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA | Oferta en evaluación | 7/08/2024 10:19 AM | 1.200.000.000 COP |
| SA-MC-DT-BOL-004-2024-YAP | YAMEL ARANGO PINILLA | Oferta en evaluación | 6/08/2024 11:16 PM | 1.200.000.000 COP |
| CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024 | CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024 | Oferta en evaluación | 6/08/2024 5:07 PM | 1.133.634.932 COP |

## 5. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo al Capítulo III Y IV del Pliego de Condiciones, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

| CRITERIO | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| **CAPACIDAD JURIDICA** | Cumple / No Cumple |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | Cumple / No Cumple |

| CRITERIO | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| **EXPERIENCIA** | Cumple / No Cumple |
| **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION** | Cumple / No Cumple |

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 59,5 |
| Factor de calidad | 20 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

## 6. EVALUACION

### 6.1 VERIFICACION JURÍDICA:

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

**Proponente No. 1. CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024**

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

**Proponente No. 2. YAMEL ARANGO PINILLA**

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

**Proponente No. 3. ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR.**

De conformidad con el Pliego de condiciones del presente proceso de contratación, en el capítulo II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en el Numeral 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, establece lo siguiente:

> *"(…) En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual* ***debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de***

***<u>selección.</u>*** *El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.*

*De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería,* ***<u>la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.</u>*** *El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (…)"* (Negrillas y cursiva fuera del texto).

Revisados los documentos aportados con la presentación de la oferta, el presente proponente no aporta Tarjeta Profesional, ni Certificado expedido por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.

En consecuencia, el proponente deberá **SUBSANAR** aportando certificado del COPNIA vigente para la fecha de cierre del proceso, debido a que el aportado supera los (30) días anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, dentro de del pliego de condiciones, en el CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION. Numeral 3.3 APORTAR CERTIFICADO DEL REDAM, se establece:

***"APORTAR CERTIFICADO DEL REDAM***
*Todo oferente debe registrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, y adjuntar con su propuesta el certificado, para verificar si es o no deudor alimentario moroso."*

Dicho lo anterior, dentro de los documentos aportados por el proponente, no presentó el certificado solicitado, por lo que deberá **SUBSANAR.**

**Proponente No. 4. CELASH S.A.S.**

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

**Proponente No. 5. GEPAV S.A.S.**

De conformidad con el Pliego de condiciones del presente proceso de contratación, en el capítulo II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en el Numeral 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, establece lo siguiente:

*"(…) En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual* ***<u>debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.</u>*** *El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.*

*De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como*

*ejercicio de la ingeniería,* ***la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.*** *El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (…)"* (Negrillas y cursiva fuera del texto).

Revisados los documentos aportados con la presentación de la oferta, el presente proponente no aporta Tarjeta Profesional, ni Certificado expedido por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.

En consecuencia, el proponente deberá **SUBSANAR** aportando Tarjeta Profesional y certificado del COPNIA vigente para la fecha de cierre del proceso, debido a que el aportado supera los (30) días anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, dentro de del pliego de condiciones, en el CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION. Numeral 3.3 APORTAR CERTIFICADO DEL REDAM, se establece:

***"APORTAR CERTIFICADO DEL REDAM***
*Todo oferente debe registrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, y adjuntar con su propuesta el certificado, para verificar si es o no deudor alimentario moroso."*

Dicho lo anterior, dentro de los documentos aportados por el proponente, no presentó el certificado solicitado, por lo que deberá **SUBSANAR.**

**Proponente No. 6. JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR.**

De conformidad con el Pliego de condiciones del presente proceso de contratación, en el capítulo II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en el Numeral 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, establece lo siguiente:

*"(…) En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual* ***debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.*** *El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.*

*De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería,* ***la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.*** *El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (…)"* (Negrillas y cursiva fuera del texto).

Revisados los documentos aportados con la presentación de la oferta, el presente proponente no aporta Tarjeta Profesional, ni Certificado expedido por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.

En consecuencia, el proponente deberá **SUBSANAR** aportando certificado del COPNIA vigente para la fecha de cierre del proceso, debido a que el aportado supera los (30) días anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, dentro de del pliego de condiciones, en el CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION. Numeral 3.3 APORTAR CERTIFICADO DEL REDAM, se establece:

> ***"APORTAR CERTIFICADO DEL REDAM***
> *Todo oferente debe registrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, y adjuntar con su propuesta el certificado, para verificar si es o no deudor alimentario moroso."*

Dicho lo anterior, dentro de los documentos aportados por el proponente, no presentó el certificado solicitado, por lo que deberá **SUBSANAR.**

**Proponente No. 7. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024**

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

**Proponente No. 8. CONSORCIO PROGRESAR**

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

**Proponente No. 9. CONSORCIO VIAS E INGENIERIA**

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

**6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA**

**6.2.2 Experiencia**

De acuerdo con el numeral 5 del Documento Base de la presente selección abreviada, el oferente deberá contar con experiencia en:

**EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

De acuerdo con el numeral 3.5 del Documento Base de la presente selección abreviada, el oferente deberá contar con experiencia en:

**CAPÍTULO 2. OBRAS EN VIAS TERCIARIAS.**

**2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS**

**EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

**PROPONENTE 1 - CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024**

El proponente CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024 presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- LP-004-2012 con el cual acredita 14152,22 SMMLV

“Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

**2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS**

**EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE**

**PROPONENTE 2 - YAMEL ARANGO PINILLA**

El proponente YAMEL ARANGO PINILLA presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- 1093 - 2012 con el cual acredita 743,11 SMMLV
- 1215 de 2005 con el cual acredita 559,30 SMMLV
- .074-2014 con el cual acredita 299,41 SMMLV

“Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

**2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS**

**EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: RECHAZADO**

**Modifico las Cantidades de los ítem. 200.2 - Desmonte y limpieza en zonas no boscosas y 220.1- Terraplenes - Rechazado**

**PROPONENTE 3 - ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**

El proponente ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- 1193-2014 con el cual acredita 1.468,92 SMMLV
- 2051-2012 con el cual acredita 1.270,83 SMMLV

"*Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:*

**2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS**

**EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE**

**PROPONENTE 4 - CELASH SAS**

El proponente CELASH presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 70-013-0-06-2009 con el cual acredita 9.766,43 SMMLV.

"Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

**2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS**

**EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

El archivo de la oferta económica tiene contraseña, por lo tanto, no se pudo verificar. Se solicita la contraseña, si no, su oferta entrara en causal de **RECHAZO.**

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: NO CUMPLE, SUBSANAR.**

**PROPONENTE 5 - GEPAV S.A.S**

El proponente GEPAV S.A.S presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 2251-2007 con el cual acredita 2321,50 SMMLV.
- Contrato No 1444 DE 2011 con el cual acredita 2012,35 SMMLV.
- Contrato No 2857-2007 con el cual acredita 7415,56 SMMLV.
- Contrato No 698-2019 con el cual acredita 2427,42 SMMLV.

“Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

**2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS**

**EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE**

**PROPONENTE 6 - JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES 4**

El proponente JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 2145 de 2019 con el cual acredita 2321,50 SMMLV.
- Contrato No 2217 de 2019 con el cual acredita 2012,35 SMMLV.
- Contrato No 1204 DE 2014 con el cual acredita 7415,56 SMMLV.
- Contrato No 2979-2007con el cual acredita 2427,42 SMMLV.
- Contrato No 2020 de 2019 con el cual acredita 2427,42 SMMLV.
- Contrato No IDU-UEL-20-156-2004 con el cual acredita 2427,42 SMMLV.

“Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

**2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS**

**EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: RECHAZADO**

**Modifico las Cantidades de los item. 200.2 - Desmonte y limpieza en zonas no boscosas y 220.1- Terraplenes - Rechazado**

**PROPONENTE 7 - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024**

El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024 presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 043 DE 2019 con el cual acredita 1004.75 SMMLV.

“Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

**2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS**

**EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE**

**PROPONENTE 8 - CONSORCIO PROGRESAR**

El proponente CONSORCIO PROGRESAR presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 269-2022 con el cual acredita 1004.75 SMMLV.

“Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

**2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS**

**EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes

**OBSERVACION 1:**

Existe discrepancia entre el Formato 3 y la documentación reportada para la acreditación de la experiencia.

**OBSERVACION 2:**

NO se encuentra el Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y el relacionado en el formato 3

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: NO CUMPLE, SUBSANAR.**

**PROPONENTE 9 - CONSORCIO VIAS E INGENIERIA**

El proponente CONSORCIO PROGRESAR presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 269-2022 con el cual acredita 1004.75 SMMLV.

“Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

**2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS**

**EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: NO CUMPLE, SUBSANAR**

**6.3 EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**

**PROPONENTE N°1: CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

**PROPONENTE N°2: YAMIL ARANGO PINILLA**

La propuesta del proponente del **YAMIL ARANGO PINILLA** cumple con los requisitos financieros indicados en el proceso de selección abreviada **SA-MC-DT-BOL-004-2024,** no obstante, se le requiere al proponente aclarar lo siguiente:

Acorde a lo estipulado en *CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN*, en sus numerales *4.6. CAPACIDAD FINANCIERA* y *4.7. CAPACIDAD RESIDUAL* de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública **SA-MC-DT-BOL-004-2024**, encontramos lo siguiente:

El oferente **NO PRESENTA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

1. **NO PRESENTA** El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
2. **NO PRESENTA** Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
3. **NO PRESENTA** Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.
4. **NO PRESENTA** Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

No obstante lo anterior, se informa que el proponente debe SUBSANAR su propuesta, teniendo en cuenta que, su integrante **YAMIL ARANGO PINILLA**, no presenta el estado de situación financiera con fecha de corte del año inmediatamente anterior, siendo este, 31 de diciembre de 2023, o, en su defecto, a corte de 31 de diciembre de 2022, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador, si no está obligado a contar con Revisor Fiscal.

Esto con el fin de que se pueda evaluar la **YAMIL ARANGO PINILLA**, en sus indicadores de capacidad financiera y capacidad residual**.**

En consecuencia, se deben aplicar las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones consagradas en el numeral 1.6 del pliego de condiciones del proceso contractual**.**

Todos los documentos **SUBSANABLES** por adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección SA-MC-DT-BOL-004-2024, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, **hasta las 11:30 AM horas del día veintitrés (23) de agosto de 2024**, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraren discrepancias, omisiones y observaciones al presente informe, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Si el proponente dentro del término anterior **NO RESPONDE** al requerimiento que hace el INVIAS o no allega a la plataforma del SECOP II la subsanación solicitada su propuesta será **RECHAZADA.**

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: SUBSANAR**

**PROPONENTE N°3: ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**

La propuesta del proponente del **ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA** cumple con los requisitos financieros indicados en el proceso de selección abreviada **SA-MC-DT-BOL-004-2024,** no obstante, se le requiere al proponente aclarar lo siguiente:

Acorde a lo estipulado en *CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN*, en sus numerales *4.6. CAPACIDAD FINANCIERA* y *4.7. CAPACIDAD RESIDUAL* de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública **SA-MC-DT-BOL-004-2024**, encontramos lo siguiente:

El oferente **NO PRESENTA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

1. **NO PRESENTA** El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
2. **NO PRESENTA** Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
3. **NO PRESENTA** Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.
4. **NO PRESENTA** Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
5. **NO PRESENTA** RUP, documento que se encuentra dentro la propuesta, pero se encuentra con errores o dañado y no es posible abrirlo.

No obstante lo anterior, se informa que el proponente debe SUBSANAR su propuesta, teniendo en cuenta que, su integrante **ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**, no presenta el estado de situación financiera con fecha de corte del año inmediatamente anterior, siendo este, 31 de diciembre de 2023, o, en su defecto, a corte de 31 de diciembre de 2022, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador, si no está obligado a contar con Revisor Fiscal.

Esto con el fin de que se pueda evaluar la **ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**, en sus indicadores de capacidad financiera y capacidad residual**.**

En consecuencia, se deben aplicar las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones consagradas en el numeral 1.6 del pliego de condiciones del proceso contractual**.**

Todos los documentos **SUBSANABLES** por adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección SA-MC-DT-BOL-004-2024, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, **hasta las 11:30 AM horas del día veintitrés (23) de agosto de 2024**, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraren discrepancias, omisiones y observaciones al presente informe, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Si el proponente dentro del término anterior **NO RESPONDE** al requerimiento que hace el INVIAS o no allega a la plataforma del SECOP II la subsanación solicitada su propuesta será **RECHAZADA.**

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: SUBSANAR**

**PROPONENTE N°4: CELASH S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **HABIL**.

**PROPONENTE N°5: GEPAV S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **HABIL**.

**PROPONENTE N°6: JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**

La propuesta del proponente del **JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES cumple** con los requisitos financieros indicados en el proceso de selección abreviada **SA-MC-DT-BOL-004-2024,** no obstante, se le requiere al proponente aclarar en el término señalado en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, lo siguiente:

Acorde a lo estipulado en *CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN*, en sus numerales *4.6. CAPACIDAD FINANCIERA* y *4.7. CAPACIDAD RESIDUAL* de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública **SA-MC-DT-BOL-004-2024**, encontramos lo siguiente:

El oferente **NO PRESENTA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

1. **NO PRESENTA** El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
2. **NO PRESENTA** Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
3. **NO PRESENTA** Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.
4. **NO PRESENTA** Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

No obstante lo anterior, se informa que el proponente debe SUBSANAR su propuesta, teniendo en cuenta que, **JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**, no presenta el estado de situación financiera con fecha de corte del año inmediatamente anterior, siendo este, 31 de diciembre de 2023, o, en su defecto, a corte de 31 de diciembre de 2022, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador, si no está obligado a contar con Revisor Fiscal.

Esto con el fin de que se pueda evaluar la propuesta del proponente **JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**, en sus indicadores de capacidad financiera y capacidad residual**.**

En consecuencia, se deben aplicar las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones consagradas en el numeral 1.6 del pliego de condiciones del proceso contractual**.**

**PROPONENTE N°7: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024**

La propuesta del proponente del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024** cumple con los requisitos financieros indicados en el proceso de selección abreviada **SA-MC-DT-BOL-004-2024,** no obstante, el proponente **AGINSA INGENIERIA S.A.S**., se le requiere al proponente subsanar documentos para evaluar su capacidad financiera y residual.

Acorde a lo estipulado en *CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN*, en sus numerales *4.6. CAPACIDAD FINANCIERA* y *4.7. CAPACIDAD RESIDUAL* de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública **SA-MC-DT-BOL-004-2024**, encontramos lo siguiente:

**Capacidad Financiera.**

- Dictamen u opinión de los informes financieros, de conformidad con el artículo 38 de la ley 222 de 1995 y según lo requerido en el pliego de condiciones.

**Capacidad Residual.**

NO PRESENTA: **Formatos 5A, 5B Y 5C**

Esto con el fin de que se pueda evaluar la **AGINSA INGENIERIA S.A.S.**, en sus indicadores de capacidad financiera y capacidad residual**.**

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: SUBSANAR**

**PROPONENTE N°8: CONSORCIO PROGRESAR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

**PROPONENTE N°9: CONSORCIO VIAS E INGENIERIA**

La propuesta del proponente del **CONSORCIO VIAS E INGENIERIA cumple** con los requisitos financieros indicados en el proceso de selección abreviada **SA-MC-DT-BOL-004-2024,** no obstante, se le requiere al proponente **BRASCO INGENIERIA S.A.S.** aclarar en el término señalado en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, lo siguiente:

Acorde a lo estipulado en *CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN*, en sus numerales *4.6. CAPACIDAD FINANCIERA* y *4.7. CAPACIDAD RESIDUAL* de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública **SA-MC-DT-BOL-004-2024**, encontramos lo siguiente:

**1.Observaciones:**

El oferente **NO PRESENTA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

1. **NO PRESENTA** El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
2. **NO PRESENTA** Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante

legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

3. **NO PRESENTA** Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

No obstante lo anterior, se informa que el proponente debe SUBSANAR su propuesta, teniendo en cuenta que, su integrante **BRASCO INGENIERIA S.A.S.**, no presenta el estado de situación financiera con fecha de corte del año inmediatamente anterior, siendo este, 31 de diciembre de 2023, o, en su defecto, a corte de 31 de diciembre de 2022, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador, si no está obligado a contar con Revisor Fiscal.

Esto con el fin de que se pueda evaluar la **BRASCO INGENIERIA S.A.S.**, en sus indicadores de capacidad financiera y capacidad residual**.**

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: SUBSANAR**

**2.Observaciones:**

La propuesta del proponente del **CONSORCIO VIAS E INGENIERIA cumple** con los requisitos financieros indicados en el proceso de selección abreviada **SA-MC-DT-BOL-004-2024,** no obstante, se le requiere a los proponentes **BRASCO INGENIERIA S.A.S.** y **VERTICES INENIERIA S.A.S.** aclarar en el término señalado en el numeral 1.6 del pliego de condiciones.

De acuerdo a lo estipulado en *CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN*, en sus numerales *4.6. CAPACIDAD FINANCIERA* y *4.7. CAPACIDAD RESIDUAL* de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública **SA-MC-DT-BOL-004-2024**, encontramos lo siguiente:
**Capacidad Residual.**

NO PRESENTA: **Formatos 5A, 5B Y 5C**

Esto con el fin de que se pueda evaluar la propuesta del **CONSORCIO VIAS E INGENIERIA**, en sus indicadores de capacidad financiera y capacidad residual, con los proponentes que lo conforman**.**

En consecuencia, se deben aplicar las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones consagradas en el numeral 1.6 del pliego de condiciones del proceso contractual**.**

Todos los documentos **SUBSANABLES** por adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección SA-MC-DT-BOL-004-2024, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, **hasta las 11:30 AM horas del día veintitrés (23) de agosto de 2024**, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraren discrepancias, omisiones y observaciones al presente informe, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Si el proponente dentro del término anterior **NO RESPONDE** al requerimiento que hace el INVIAS o no allega a la plataforma del SECOP II la subsanación solicitada su propuesta será **RECHAZADA.**

**REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: SUBSANAR**

## 7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el Anexo 2- “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, el anexo 2- cronograma del proceso que para el efecto es hasta el día **23 de agosto 2024 a las 11:30 AM.**

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:
Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA.**

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).” “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para soli0citar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente debe ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego Numeral 1.6), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

## 8. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DPTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CODIGOS 72111, 72119, 72120, 72109**

**RESUMEN EVALUACIÓN SA-MC-DT-BOL-004-2024**

| CUMPLIMIENTO POR PROPONENTE | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **PROPONENTE** | **CAPACIDAD JURÍDICA** | **CAPACIDAD FINANCIERA** | **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | **CALIFICACIÓN RESIDUAL** | **CALIFICACIÓN TECNICA** | **CALIFICACION DEFINITIVA** |
| | | **(CUMPLE / NO CUMPLE)** | **(CUMPLE / NO CUMPLE)** | **(CUMPLE / NO CUMPLE)** | **(CUMPLE / NO CUMPLE)** | **(CUMPLE / NO CUMPLE)** | **(CUMPLE / NO CUMPLE)** |
| 1 | CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | YAMEL ARANGO PINILLA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO | **RECHAZADO** |
| 3 | ARMANDO MARTÍNEZ SPADAFORA | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR |
| 4 | CELASH SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | SUBSANAR |
| 5 | GEPAV SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR |
| 6 | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO | **RECHAZADO** |
| 7 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024 | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR |
| 8 | CONSORCIO PROGRESAR | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | SUBSANAR |
| 9 | CONSORCIO VÍAS E INGENIERÍA | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | SUBSANAR |

## 9. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN (COMITÉ EVALUADOR)

Realizado en la ciudad Cartagena, Departamento de Bolívar, el día 20 de agosto de 2024.

| **Original firmado** | **Original firmado** |
|---|---|
| **MARÍA JOSÉ BARRAGÁN SANJUÁN**<br>**Responsable evaluación Jurídica**<br>**Abogada- Contratista** | **ARNULFO ARIAS SAENZ**<br>**Responsable evaluación técnica**<br><br>**Aprobó:** |
| **JAIR ENRIQUE CARABALLO MOSQUERA**<br>**Responsable evaluación financiera**<br>**Contador – Contratista** | **Original firmado**<br>**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**<br>**Director Territorial Bolívar (E)** |